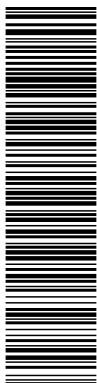


DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: BASES SORTEO CESTA DE NAVIDAD 2022 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 38CMC-4Y5Y7-E4LVQ Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 11:13:30 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 16/12/2022 10:38	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 323088 38CMC-4Y5Y7-E4LVQ, 1296C903DEAB63175E8386E219A20A457E87B4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
06900 LLERENA
(Badajoz)
www.llerena.org

BASES SORTEO CESTA DE NAVIDAD

Primera.- El Ayuntamiento de Llerena, en colaboración con los comercios locales, sortea una **CESTA DE NAVIDAD**, compuesta por:

- los **vales** que **aportados por los establecimientos locales colaboradores** para canjear en sus respectivos negocios.
- así como **doce vales por un importe, cada uno de ellos, de 25 € aportados por el Ayuntamiento** para consumir en cualquiera de dichos establecimientos participantes.

Segunda.- Las empresas participantes regalarán las papeletas para participar en el sorteo a sus clientes (según su criterio) al adquirir en sus establecimientos productos, hasta agotarlas, con fecha límite el 5 de enero de 2023 a las 20:30 horas (día de celebración del sorteo).

Tercera.- Los responsables de los establecimientos participantes y sus familiares directos de primer grado **NO** podrán participar en el sorteo con las papeletas que hayan recibido para regalar a los clientes. No obstante, **SÍ** pueden participar con las que hayan recibido como regalo por compras en otros establecimientos participantes.

Cuarta.- Como se ha indicado, en la cesta se incluyen vales para canjear en los establecimientos que los han aportado y los vales del Ayuntamiento de Llerena.

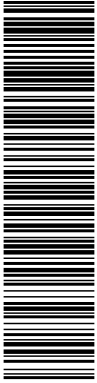
Los vales aportados por el Ayuntamiento de Llerena se podrán canjear en cualquiera de los comercios colaboradores en esta iniciativa, si bien **no se podrá consumir más de cuatro vales (es decir, más de 100 €) en el mismo establecimiento**, por lo que, si el importe de la compra supera dicho importe, será la persona premiada la que deba pagar la diferencia.

Todos estos vales (los aportados por los establecimientos y por el Ayuntamiento) tienen validez hasta el 30 de abril de 2023.

Quinta. - La persona ganadora de la cesta será la poseedora de la papeleta cuyo número coincida con el cupón premiado en el sorteo de la O.N.C.E del día 5 de enero de 2023.

El poseedor de la papeleta premiada deberá ponerse en contacto con la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Llerena (924873829) o con el establecimiento que le haya entregado la papeleta ganadora en el plazo de un (1) mes desde la celebración del sorteo de la O.N.C.E. Por tanto, dispondrá hasta el 6 de febrero de 2023, incluido, para comunicarlo. Transcurrido dicho plazo sin que el poseedor de mencionada papeleta lo comunique del modo descrito, operará automáticamente lo previsto en la base octava.

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: BASES SORTEO CESTA DE NAVIDAD 2022 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 38CMC-4Y5Y7-E4LVQ Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 11:13:30 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 16/12/2022 10:38	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 323088 38CMC-4Y5Y7-E4LVQ, 1296C903DEAB63175E8386E219A20A457E87B4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>

Sexta. - La cesta se entregará al poseedor de la papeleta premiada en un acto público en el que participarán representantes del Ayuntamiento, la persona premiada y la persona que represente al establecimiento que haya entregado la papeleta ganadora. En dicho acto, la persona ganadora deberá firmar un recibí al recoger la cesta, hacer entrega de una copia de su D.N.I./N.I.E./Pasaporte y entregar la papeleta con el número ganador.

Séptima. - En caso de que el día 7 de febrero de 2023 no se tenga conocimiento del poseedor de la papeleta ganadora, la cesta volverá a sortearse, resultando ganadora aquella persona que sea poseedora de la papeleta cuyo número coincida con el cupón de la O.N.C.E premiado en el sorteo del día 13 de febrero de 2023. Si en este segundo sorteo la adjudicación de la cesta continúa quedando desierta, el Ayuntamiento de Llerena adoptará un nuevo criterio que deba regir a efectos de determinar la papeleta ganadora, haciendo en cualquier caso público dicho criterio con carácter previo a su aplicación.

Octava.- Las papeletas deben tener estampado el sello del establecimiento donde han sido entregadas al objeto de garantizar su validez.

Novena.- En las presentes Bases se incluye, como **Anexo I**, la lista de los establecimientos locales que participan en esta campaña.

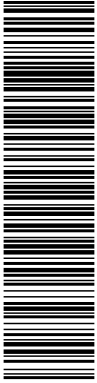
Décima.- El presente sorteo está regido por el principio de publicidad, por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas participantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que faciliten para el correcto desarrollo del sorteo.

En cualquier caso, la participación en el sorteo implica que la persona participante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada. Los interesados pueden acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Llerena, a la dirección plaza de España, número 1, C. P. 06900 Llerena, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la sede electrónica <https://sede.llerena.es/> (<https://sede.llerena.es/>).

Llerena, 16 de diciembre de 2022.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Juana Moreno Sierra.

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: BASES SORTEO CESTA DE NAVIDAD 2022 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 38CMC-4Y5Y7-E4LVQ Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 11:13:30 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 16/12/2022 10:38	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 10:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
06900 LLERENA
(Badajoz)
www.llerena.org

ANEXO I

Establecimientos comerciales

ALLIUM NATURA	FERRETERÍA SEGUNDO	NEOVIS
ANABEL MODAS	FLORISTERÍA DIANTHUS	ORTOPEDIA ISABEL
BAZAR FÁTIMA	FLORISTERÍA INMA	ÓPTICA VISIÓN
BEBIDAS MENA	FRUTAS PULIDO	PANADERÍA-PASTELERÍA ÁVALOS
BERLOREN	GALERÍAS 4 ESQUINAS	PINTURAS MEROÑO
BLUSTER STORE	GALI-GALI	PINUGA
CALZADOS IBÁÑEZ	GUEDU	ROPA Y COMPLEMENTOS MENDOZA
COLORES, MODA INFANTIL	HILARIO ROBLES BONILLA	SALA DE ARTESANÍA ARTESANEX
CONFECCIONES CAROLINA	HOGAR TEXTIL ÁNGELA	SANEAMIENTOS CARRILLO
CONFECCIONES J.M. CANO	JOYERÍA HERNÁNDEZ	SUMINISTROS LLERENA
DEHESA BOYAL	JOYERÍA REINOSO	TARTAS MARIQUITA
EL DETALLE	LA LUNA COMPLEMENTOS	TEGABIT
EL PROGRESO TIENDA	LIBRERÍA GRANDIZO	TEXTIL HOGAR MOTA
ESTANCO 4 CAMINOS	LOW COST	TRAVESURA
ESTANCO JOSÉ MATEOS	MARCELO MODAS	ÚNICA
ESTUDIO FOTOGRÁFICO JOAQUÍN MERCHÁN	MARENGO	URBAN SPORT
FERNANDO TORRES PRO BIKES	MUEBLES LA CAMPIÑA	ZONA DEPORTE
FERRETERÍA ALOR	MUEBLES LOS LEMUS	
FERRETERÍA FISSEL	MUEBLES ZAPATA	